



Asamblea General

Distr. general
3 de julio de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 134 del programa

Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Hicham **Oussihamou** (Marruecos)

I. Introducción

1. La recomendación formulada anteriormente por la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 134 del programa figura en el informe de la Comisión publicado con la signatura [A/73/671](#).
2. La Quinta Comisión reanudó el examen del tema en sus sesiones 34ª y 41ª, celebradas los días 7 de mayo y 3 de julio de 2019. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes¹.
3. Para proseguir el examen del tema, la Quinta Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:
 - a) Informe de la Junta de Auditores e informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz ([A/73/5 \(Vol. II\)](#));
 - b) Informe del Secretario General relativo a la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018 ([A/73/750](#));
 - c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/73/857](#)).

¹ [A/C.5/73/SR.34](#) y [A/C.5/73/SR.41](#).



II. Examen del proyecto de resolución [A/C.5/73/L.33](#)

4. En su 41ª sesión, celebrada el 3 de julio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores” ([A/C.5/73/L.33](#)), presentado por la observadora del Estado observador de Palestina, en nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también lo dispuesto en la resolución [73/5](#) de la Asamblea General, de 16 de octubre de 2018.

5. En la misma sesión, el representante de la Federación de Rusia formuló una declaración y a continuación se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. También en la misma sesión, la representante de los Estados Unidos de América propuso oralmente la siguiente enmienda del proyecto de resolución:

a) En el párrafo 1, suprimase el texto siguiente: “, y hace suyas las recomendaciones” y “salvo las de los párrafos 144, 149, 151, 266, 273, 280, 385 y 387 del informe”;

b) Suprimase el párrafo 5.

7. También en la 41ª sesión, el representante de Finlandia (en nombre de la Unión Europea) formuló una declaración en apoyo de la enmienda propuesta.

8. También en la misma sesión, el observador del Estado observador de Palestina, en nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, solicitó una votación registrada sobre la enmienda propuesta.

9. En la misma sesión, la Comisión rechazó la enmienda propuesta en votación registrada por 88 votos contra 47 y 2 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suecia, Suiza, Ucrania.

Votos en contra:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gambia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Abstenciones:

Camerún, Liberia.

10. También en la 41ª sesión, después de la votación, la representante de los Estados Unidos de América solicitó una votación registrada sobre la resolución en su conjunto.

11. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/73/L.33](#) en votación registrada por 93 votos contra 46 y ninguna abstención (véase el párr. 13). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gambia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Suecia, Suiza, Ucrania.

Abstenciones: ninguna.

12. Después de que se aprobara el proyecto de resolución, las representantes del Pakistán, Israel, Suiza y El Salvador formularon declaraciones para explicar su posición.

III. Recomendación de la Quinta Comisión

13. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [72/8 B](#), de 5 de julio de 2018, y [73/268](#), de 22 de diciembre de 2018,

Habiendo examinado el informe financiero y los estados financieros auditados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 y el informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz¹, el informe del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

1. *Toma nota* de las opiniones y conclusiones de auditoría, y hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Junta de Auditores, salvo las de los párrafos 144, 149, 151, 266, 273, 280, 385 y 387 del informe;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, así como las incluidas en los párrafos 21, 22, 27, 28 y 29 del informe de la Comisión Consultiva relativo a observaciones y recomendaciones sobre cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz⁴;

3. *Recuerda* el párrafo 3 de su resolución [72/8 B](#) y, a este respecto, reitera su solicitud a la Comisión Consultiva de que presente su informe sobre la Junta de Auditores de forma independiente a la Asamblea General, en relación con el tema pertinente del programa;

4. *Recuerda* el párrafo 22 del informe de la Comisión Consultiva⁴, y expresa grave preocupación por el hecho de que en el último informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de mantenimiento de la paz figuren algunas cuestiones que son asuntos de política de la incumbencia de los Estados Miembros;

5. *Solicita* al Secretario General que no aplique las recomendaciones que figuran en los párrafos 144, 149, 151, 266, 273, 280, 385 y 387 del informe de la Junta de Auditores;

6. *Solicita también* al Secretario General que vele por la aplicación plena, pronta y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores que ha hecho suyas y de las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva;

7. *Solicita además* al Secretario General que siga indicando el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que ha hecho suyas,

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 5, vol. II ([A/73/5 \(Vol. II\)](#)).

² [A/73/750](#).

³ [A/73/857](#).

⁴ [A/73/755](#).

así como las prioridades de dicha aplicación, incluidos los funcionarios que deberán rendir cuentas y las medidas adoptadas a ese respecto;

8. *Solicita* al Secretario General que, en su próximo informe acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, incluya una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de todas las recomendaciones de la Junta que la Asamblea haya hecho suyas y que aún estén pendientes, las causas fundamentales de los problemas recurrentes y las medidas que deban adoptarse al respecto.
